

S.O. 07/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 22 de Abril de 2020, reunidos en Sesión Ordinaria No. 07/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Rios Villagomez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; C. Nohemi Franco Nieto, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Humberto Molinar Hernandez, Por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villarreal, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Karla Acosta Contreras, Por la Coordinación de Proveeduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. María Rosalba Zúñiga Lozano, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Humberto Domínguez Domínguez, Por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité, Lic. Mario Alberto Alarcón Avita, Por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de Vocal del Comité, Lic. Ignacio Dávila Mora, Por la Coordinación de Comunicación Social, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Raúl David Higuera Campos, Por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Gabriela Edith Aguirre Esquivel, invitado del Síndico Municipal; C.P. Carlos David Orozco Chacón, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal del H. Ayuntamiento De Chihuahua, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de horas máquina de un tractor de carriles topador, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de horas máquina de un tractor de carriles topador, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos

públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Desarrollo Rural, manifiesta que es necesaria la contratación para la realización de trabajos de ordenamiento de los cauces de los arroyos, corte de material calizo para reparación de caminos, obras de conservación de suelo para comunidades de la zona rural del Municipio de Chihuahua, con la finalidad de brindar mayor seguridad a los habitantes de las zonas aledañas a los arroyos, así como a los que transitan por los cruces de caminos donde pasan dichos arroyos, evitando daños a puentes y vías de comunicación que en daño extremo podrían aislar a pobladores de la zona rural.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de horas máquina de un tractor de carriles topador, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el número de cuenta 01-51321060001-999999-04-15015-227-000-02F0805-32601-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de alimento para ganado, para productores pecuarios de la zona rural del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita llevar a cabo la adquisición de alimento para ganado, para productores pecuarios de la zona rural del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$8'552,500.00 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Desarrollo Rural, manifiesta que es necesaria la adquisición de alimento para ganado como harinolina, maíz rolo, vitaminas y minerales, alimento concentrado lechero del 14% de proteína y semilla de sorgo que se subsidiara a los productores de ganado de la zona rural del Municipio de Chihuahua ya que cada año en la temporada de sequía (enero-junio) la capacidad de los pastos y agua no son suficientes para mantener al ganado y por consiguiente los empleos se ven disminuidos. Los jornaleros dedicados a esta actividad se ven afectados al tener que adquirir alimentos balanceados ricos en proteínas para sustituir lo que no se encuentra en campo, de tal manera que no cuenta con dichos recursos. De la misma forma se pretende entregar vitaminas y minerales las cuales son indispensables para la formación del esqueleto, energía, producción de leche y otras funciones básicas del cuerpo del ganado bovino (carne y leche).

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de alimento para ganado, para productores pecuarios de la zona rural del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$8'552,500.00 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de afectación presupuestal 2020-PDM-DR-014, 2020-PDM-DR-015, 2020-PDM-DR-M/10, 2020-PDM-DR-016,

2020-PDM-DR-017 y 2020-PDM-DR-018, número de cuenta municipal 01-52411010001-999999-04-15016-227-000-02F0801-44101-1-0-PDAM-11, beneficiarios 01-52411010001-999999-04-15016-227-000-02F0801-44101-1-0-ABIO-11, de fechas 07 de abril de 2020, y 15 de abril de 2020, respectivamente, suscritos por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, de conformidad con los siguientes techos presupuestales por partida:

PARTIDA	TECHO PRESUPUESTAL
1	\$2,050,000.00 (Municipio \$1,000,000.00 y Beneficiarios \$1,050,000.00)
2	\$513,000.00 (Municipio \$250,000.00 y Beneficiarios \$263,000.00)
3	\$2,400,000.00 (Municipio \$1,000,000.00 y Beneficiarios \$1,400,000.00)
4	\$2,589,500.00 (Municipio \$1,250,000.00 y Beneficiarios \$1,339,500.00)
5	\$1,000,000.00 (Municipio \$500,000.00 y Beneficiarios \$500,000.00)

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

4. Notificación del procedimiento para la adquisición de despensas para programa alimentario emergente para la zona rural, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita se notifique ante el comité, el procedimiento de adquisición de despensas para programa alimentario emergente para la zona rural, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 73 fracción II y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes a contratar, son necesarios como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

La Dirección de Desarrollo Rural, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, con la finalidad de dar apoyo para solventar la contingencia de la pandemia actual por el COVID-19 y las consecuencias que dejará la misma, esto con la finalidad de cubrir las necesidades básicas de la ciudadanía de la zona rural en situación de rezago social, familias en desamparo y demás personas, quienes se han visto afectados por la situación actual. Ya que dicha situación está teniendo diversos impactos sociales como la crisis y la recesión económica, toda vez que se prevé que en los próximos días sectores completos de la economía, como el turismo, líneas áreas, hoteles, restaurantes, bares, casinos, cines, etc. Así como pequeños comercios, tiendas, comerciantes ambulantes, etc, que viven prácticamente al día y sin embargo los gastos seguirán corriendo, el pago de los servicios básicos, rentas, hipotecas, etc. Se colapsen y por ende se traducirá en desempleo.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anterior este Comité se da por Notificado de dicha contratación, en base al dictamen emitido y signado por el titular de la Dirección de Desarrollo Rural, en el cual dictamina procedente llevar a cabo la contratación para la adquisición de despensas para el programa alimentario emergente de la zona rural, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-52411010005-999999-04-15002-227-000-02F0801-44105-1-0-GCAM-11 mediante un procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 73 fracción II y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción II del Reglamento de la Ley de la Materia, ya que conforme a diversas disposiciones legales en la materia se acredita que los bienes a contratar, son necesarios como consecuencia caso fortuito o de fuerza mayor por lo que se acredita la hipótesis señalada.

5. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios de veterinario para equinos, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la contratación de servicios de veterinario para equinos, para la Partida 1, por un monto de hasta \$214,870.00 (Doscientos Catorce Mil Ochocientos Setenta Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, para la Partida 2, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$36,192.00 (Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$90,480.00 (Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, toda vez que tiene el grupo denominado "Policía Montada", en donde se cuenta con 21 ejemplares equinos, para los cuales se requiere contratar los servicios de veterinario que cubran la atención medica veterinaria, urgencias en caso de ser requeridos, los exámenes físicos que cada animal necesita, entre otros diversos servicios necesarios para el debido cuidado de los animales, con la finalidad de que los mismos puedan cumplir la función para la cual fueron adquiridos.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo contratación de servicios de veterinario para equinos, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios de veterinario para equinos, para la Partida 1, por un monto de hasta \$214,870.00 (Doscientos Catorce Mil Ochocientos Setenta Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, para la Partida 2, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$36,192.00 (Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$90,480.00 (Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejado en la cuenta 01-51311090002-999999-04-10032-171-000-02E0801-31902-1-0-

GCAM-11 mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal.

La Coordinación de Proveeduría Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1'223,542.56 (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos 56/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Coordinación de Proveeduría Municipal, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, para poder otorgar a empleados sindicalizados vales de despensa de acuerdo a los artículos 100 inciso b) y 125 cláusula segunda, inciso c) de las condiciones generales de trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los trabajadores a su servicio.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Proveeduría Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de la Proveeduría Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de la Proveeduría Municipal, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1'223,542.56 (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos 56/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51151040002-999999-04-09022-211-000-05T0101-15403-1-0-PFGC-15 mediante un procedimiento

de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

7. Notificación de ampliación del contrato OM 85/19-B, relativo a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, maquinaria pesada, drones, helicóptero, lanchas y moto acuática y bienes inmuebles de las diversas Dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato O.M.-85/19-B, partida 2, relativo a la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, maquinaria pesada, drones, helicóptero, lanchas y moto acuática y bienes inmuebles de las diversas Dependencias del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas del contrato en mención, específicamente como a continuación se describe:

PARTIDA	PROVEEDOR	CANTIDAD ADJUDICADA DE BIENES	CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN	MONTO DE LA AMPLIACIÓN
2	Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero	Adquisición de 45 pólizas de seguro de contratistas y maquinaria pesada.	1	2.22%	\$8,919.10

Asimismo, se señala que la cantidad de los bienes a ampliar no rebasan en conjunto el treinta por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente, ampliación reflejada en la cuenta 01-51341050001-999999-04-13031-133-000-03M0101-34501-1-0-GCAM-11.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

8. Notificación de ampliación de los contratos OM 94/19 de las letras A a la I y OM 94/19-bis A y B, relativos al servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

En relación a los contratos OM 94/19 de las letras A a la I y OM 94/19-bis A y B, relativos al servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 94 de su reglamento, se notifica la ampliación de los montos contratados, así como la vigencia de los contratos como a continuación se describe:

CONTRATOS				AMPLIACIÓN		
Contrato	Prestador del Servicio	Vigencia	Monto Total del contrato	porcentaje	Total	Vigencia
O.M. 94/19-A	JOSÉ RAÚL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	06/01/2020 al 06/08/2020	\$2,466,495.75	29.10%	\$717,860.68	07/08/2020 al 07/10/2020
O.M. 94/19-B	CONSTRUCTORA PEWIS S.A. DE C.V.	06/01/2020 al 06/08/2020	\$2,292,105.28	29.10%	\$667,105.26	07/08/2020 al 07/10/2020
O.M. 94/19-C	INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	06/01/2020 al 06/08/2020	\$2,207,473.60	29.10%	\$642,473.68	07/08/2020 al 07/10/2020
O.M. 94/19-D	EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	06/01/2020 al 06/08/2020	\$2,616,526.40	29.10%	\$761,526.31	07/08/2020 al 07/10/2020
O.M. 94/19-E	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALUR S.A. DE C.V.	06/01/2020 al 06/08/2020	\$2,396,484.16	29.10%	\$697,484.21	07/08/2020 al 07/10/2020
O.M. 94/19-F	MANUEL ARTURO ROMERO REYES	06/01/2020 al 06/08/2020	\$2,334,526.80	29.10%	\$679,451.84	07/08/2020 al 07/10/2020
O.M. 94/19-G	CORPORATIVO OLTRE S.A. DE C.V.	06/01/2020 al 06/08/2020	\$2,493,810.56	29.10%	\$725,810.53	07/08/2020 al 07/10/2020
O.M. 94/19-H	CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS S.A. DE C.V.	06/01/2020 al 06/08/2020	\$2,318,905.28	29.10%	\$674,905.26	07/08/2020 al 07/10/2020
O.M. 94/19-I	NOVALISTICA S.A. DE C.V.	06/01/2020 al 06/08/2020	\$2,247,320.12	29.10%	\$654,071.05	07/08/2020 al 07/10/2020
O.M. 94/19-BIS-A	CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN SUPERIOR S.A. DE C.V.	01/02/2020 al 06/08/2020	\$1,809,631.58	29.41%	\$532,131.58	07/08/2020 al 30/09/2020
O.M. 94/19-BIS-B	CESIAH KARINA FLORES LUNA	01/02/2020 al 06/08/2020	\$1,722,806.44	29.41%	\$506,600.20	07/08/2020 al 30/09/2020

Asimismo, se señala que el incremento de los montos de los contratos no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto establecido originalmente, ampliación reflejada en el oficio de afectación presupuestal 2020-PDM-33FM-MU-M/007, número de cuenta 01-51351090001-999999-04-16012-226-000-02E0501-35901-1-0-FAFM-25, de fecha 25 de febrero de 2020, suscrito por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

9. Cancelación de los puntos 3, 4 y 5 de la S.O. 03/2020, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

En fecha 19 de Febrero de 2020, este comité celebro la sesión ordinaria 03/2020, en la cual en el punto 3, 4 y 5 del orden del día dictamino procedente llevar a cabo la contratación de salón y servicios adicionales para la entrega de becas de excelencia académica y transporte 2020, contratación de salón y servicios adicionales para la entrega de becas del programa alimentario del adulto mayor 2020, contratación de salón y servicios adicionales para la entrega de becas para personas con discapacidad 2020, respectivamente, solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, sin embargo mediante oficio No. DDHE/ADTVO/0923/2020, de fecha 16 de Abril del año en curso, el Director de Desarrollo Humano y Educación, solicita se notifique al comité la cancelación de los procedimientos en mención, ya que por motivo de la contingencia por el covid-19 fue necesaria la cancelación de los eventos masivos esto como medida de prevención ante la pandemia en la

que actualmente nos encontramos y acatando las instrucciones de la alcaldesa, adelantándose a otros niveles de gobierno dio a conocer con lo señalado por la OMS, posponer eventos masivos, reducir la asistencia de personas mayores de 60 años o en situación de vulnerabilidad, entre otras, es por ello que dichos eventos ya no se llevaran a cabo y se estará trabajando con la entrega de las becas de manera individual en los próximos meses.

Por lo anteriormente expuesto, este comité se da por notificado de dicha situación.

10. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital vía orden de banner en los diversos periódicos y páginas web, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital vía orden de banner en los diversos periódicos y páginas web, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,505,400.00 (Un Millón Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,010,800.00 (Tres Millones Diez Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que si se considerara esta contratación por cada uno de los periódicos y páginas web resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un alcance y preferencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación de los servicios en comento para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR	MINIMO	MAXIMO
PERIODICO DIGITAL SENDERO S.A.P.I DE C.V	\$160,000.00	\$320,000.00

XOCHITL JASMIN GARCIA GOMEZ	\$111,050.00	\$222,100.00
CONSULTORES EN COMUNICACIÓN Y MEDIOS MASIVOS SA DE CV	\$419,550.00	\$839,100.00
NOW NEW MEDIA S.A.P.I DE C.V.	\$160,000.00	\$320,000.00
HECTOR MANUEL BERNAL AMEZCUA	\$37,440.00	\$74,880.00
CONSORCIO EMPRESARIAL ADPL, S.A.P.I. DE C.V	\$34,560.00	\$69,120.00
TREINTA Y UNO MAS UNO S.C.	\$382,800.00	\$765,600.00
GRUPO EXPANSION S.A. DE C.V.	\$200,000.00	\$400,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital via orden de banner en los diversos periódicos y páginas web, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital via orden de banner en los diversos periódicos y páginas web, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo \$1,505,400.00 (Un Millón Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,010,800.00 (Tres Millones Diez Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361010001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36101-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que si se considerara esta contratación por cada uno de los periódicos y páginas web resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene un alcance y preferencia determinada por el gusto de cada sector de la población, por lo que es necesario contratarlos en

conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada.

II. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de publicidad exterior y punto fijo en gran formato para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad exterior y punto fijo en gran formato para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,635,280.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochoenta Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,270,560.00 (Tres Millones Doscientos Setenta Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, si se considerara esta contratación por cada uno de los diversos servicios de publicidad exterior y de punto fijo resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene una audiencia determinada, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada, conforme a la distribución en diversos puntos de la ciudad.

La Coordinación de Comunicación Social, manifiesta que es necesaria la contratación de los servicios en comento para fortalecer la comunicación y difusión de los programas, avisos de contingencia, acciones y convocatorias de los programas y actividades del Gobierno Municipal, así como la información de relevancia para la ciudadanía.

Asimismo, se señala que se acredita que existe un oferente único cuando se contrata al medio de comunicación que tenga la mayor audiencia en una ciudad o población; en un segmento de la población ya sea por edad, sexo o nivel socioeconómico o bien, en un horario determinado en una población. Asimismo, se acredita la existencia de un oferente único al requerirse la cobertura total en una zona del Municipio.

A continuación, se describen los montos mínimos y máximos a adjudicar a cada prestador de servicios:

PRESTADOR	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
RECUPERADORA AMBIENTAL DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	\$450,240.00	\$900,480.00
AA PRINT, S.A. DE C.V.	\$500,000.00	\$1,000,000.00
JESSICA ARELY MEDINA VALERIO	\$95,040.00	\$190,080.00
COMERCIALIZADORA IMATION S.A. DE C.V.	\$500,000.00	\$1,000,000.00
EL PUEBLO FAMILIAR, S.A. DE C.V.	\$90,000.00	\$180,000.00

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el Coordinador de Comunicación Social, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación de los servicios de publicidad exterior y de punto en gran formato para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Coordinador de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad exterior y punto fijo en gran formato para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, de conformidad con los montos mínimos y máximos para cada prestador de servicios, establecidos en la tabla que antecede, dando un total para el monto mínimo \$1,635,280.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ocho Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$3,270,560.00 (Tres Millones Doscientos Setenta Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51361010001-999999-04-05001-183-000-02R0105-36101-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción I, del Reglamento de la Ley en la materia, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, si se considerara esta contratación por cada uno de los diversos servicios de publicidad exterior y de punto fijo resultaría imposible alcanzar la máxima cobertura pues cada una tiene una audiencia determinada, por lo que es necesario contratarlos en conjunto considerándolos como único oferente en tanto que dicho agrupamiento garantiza la máxima cobertura buscada, conforme a la distribución en diversos puntos de la ciudad.

III. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios de encendido de la cruz ecuménica en el cerro grande del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la contratación de servicios de encendido de la cruz ecuménica en el cerro grande del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$954,000.00 (Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de

Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, manifiesta que es necesaria la contratación en comento, en virtud de que requiere de un servicio integral que incluya materiales, instalación, mantenimiento, vigilancia y retiro, ya que la misma no cuenta con material suficiente para dar estos servicios, dicha contratación está vinculada al plan municipal de desarrollo eje 5 ciudad atractiva, componente 5.2.1 alumbrado público eficientado 5.2.1.7. Implementar el programa de iluminación de monumentos y parques emblemáticos del Municipio.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación de servicios de encendido de la cruz ecuménica en el cerro grande del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios de encendido de la cruz ecuménica en el cerro grande del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$954,000.00 (Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el siguiente número de cuenta 01-51351010001-999999-04-16011-226-000-02K0301-35101-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

IV. Dictaminación del procedimiento para la contratación de la póliza para el soporte técnico y funcional para la base de datos Oracle y Sistema Financiero, solicitados por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación de la póliza para el soporte técnico y funcional para la base de datos Oracle y Sistema Financiero, por un monto de hasta \$398,112.00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Doce Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación

directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se actualiza la excepción en virtud de que existe en el mercado una sola persona oferente.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, requiere de la Contratación de la póliza para el Soporte técnico y funcional para la base de datos Oracle y Sistema Financiero (Oracle E-Business Suite) con el fin de llevar a cabo actividades de soporte funcional, administración, configuración y/o monitoreo de situaciones que están fuera del alcance de personal del municipio y no puedan ser resueltas en su momento, ya sea por la complejidad de la tarea o por la saturación del recurso, esto bajo un esquema de bolsa de horas anual.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación de la póliza para el soporte técnico y funcional para la base de datos Oracle y Sistema Financiero, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación de la póliza para el soporte técnico y funcional para la base de datos Oracle y Sistema Financiero, por un monto de hasta \$398,112.00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Doce Pesos 00/100 M.N.), monto reflejado en la cuenta 01-51331030002-999999-04-13044-382-000-02R0107-33302-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se actualiza la excepción en virtud de que existe en el mercado una sola persona oferente.

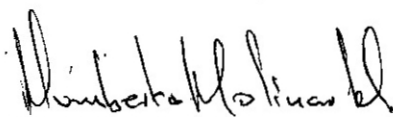
11. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 07/2020.


LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

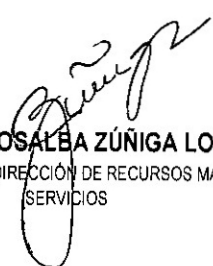

LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO


C. NOHEMI FRANCO NIETO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL


ING. HUMBERTO MOLINAR HERNANDEZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL


LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL


LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – POR LA COORDINACIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL


LIC. MARÍA ROSALBA ZÚÑIGA LOZANO
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS


LIC. HUMBERTO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

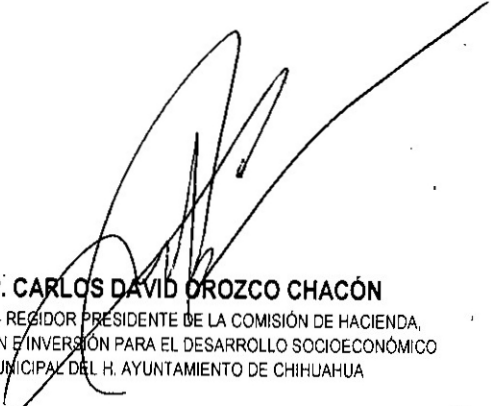

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y
EDUCACIÓN


LIC. JONACIO DÁVILA MORA
VOCAL – POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021


ING. RAÚL DAVID HIGUERA CAMPOS
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
ASESOR – REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA


LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CARDENAS
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL


LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 07/2020 CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2020.